

**REGLAMENTO PARA LA CALIFICACION DE PERSONAS  
NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA PROVISIÓN DE BIENES,  
EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS  
TSÁCHILAS**

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 23 de mayo del 2008, fue aprobado en segundo debate, la ordenanza que norma los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, para montos menores a los dos cien milésimos del presupuesto inicial del Estado.

Que, es necesario establecer procesos definidos para permitir a los funcionarios realizar las gestiones administrativas que le sean asignadas en forma ágil y enmarcados en la normativa legal institucional.

Que, en ejercicio de la autonomía de que gozan los H. Consejos Provinciales, conforme a lo previsto en el artículo 228 de la Constitución Política del Estado y en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente **REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA PROVISIÓN DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**Art. 1.- Finalidad.-** Dotar a la entidad de un registro de profesionales y empresas, proveedoras de bienes y de servicios técnicos y profesionales especializados, previamente calificados; que le permita en forma ágil el poder seleccionar o invitar para efectos de contratación.

**Art. 2.- Ámbito.-** Esta normativa será aplicada para efectos de facilitar los procesos de contratación contemplados en la Ley de Contratación Pública, la Ley de Consultoría y la Ordenanza creada para el efecto en la entidad; independientemente del monto y del objeto de la contratación.

**Art. 3.- Actualización.-** Los registros de proveedores de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, serán actualizados al inicio de cada año, procediendo a renovar documentos habilitantes.

**Art. 4.- Responsable.-** Las solicitudes de inscripción serán receptadas en la Dirección Administrativa de la entidad, quién procederá a revisar la fidelidad y completitud de la